

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 3946

Fraga

Secretaría

Avocación de la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local para el expediente de contratación del servicio de salvamento y socorrismo y servicio de actividades acuáticas en las piscinas municipales y para el servicio de actividades deportivas de sala

Avocación de la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local para la adjudicación y formalización del expediente de contratación del servicio de salvamento y socorrismo y servicio de actividades acuáticas en las piscinas municipales y para el servicio de actividades deportivas de sala

La Alcaldía del Ayuntamiento de Fraga ha adoptado el Decreto nº 2026-2964, de fecha 3 de septiembre de 2026, que literalmente dice:

"RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Visto que por Decreto número 2023-2334, de fecha 23 de junio de 2023, se delegó en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de la competencia en relación con la contratación y concesión de toda clase cuando su importe exceda del cinco por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto municipal, sin superar el diez por ciento de los mismos, incluidos los límites señalados en los artículos 30.1 de la Ley 7/99, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y Disposición Adicional II de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Se estima conveniente agilizar la tramitación del contrato del servicio de salvamento y socorrismo y servicio de actividades acuáticas en las piscinas municipales y para el servicio de actividades deportivas de sala, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria de fecha 31 de julio de 2026, debido a que el vigente contrato finaliza el 31 de diciembre de 2026, debiendo estar el nuevo contrato debidamente formalizado con anterioridad a dicha fecha.

Considerando, en consecuencia, la inconveniencia de la delegación de esta contratación por no favorecer la agilidad y eficacia necesaria para la adjudicación del contrato dentro de plazo, y en uso de las atribuciones que me confiere el art. 21.1 de la ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

RESUELVO:

PRIMERO. Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local de conformidad con el Decreto número 2023-2334, de fecha 23 de junio de 2023, exclusivamente para la adjudicación y formalización del expediente de contratación del contrato del servicio de salvamento y socorrismo y servicio de actividades acuáticas en las piscinas municipales y para el servicio de actividades deportivas de sala, aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de sesión de fecha 31 de julio de 2026.

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, así como dar cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre, sin perjuicio de que surta efectos desde el mismo día de su firma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales."

José Ignacio Gramún Castillo
Alcalde